



**MOLANGO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 · 2027  
*Únidos por la Transformación*



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
2022-2028

# PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN



## GLOSARIO

**H. AYUNTAMIENTO:** H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla del Estado de Hidalgo.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**COMITÉ DE ÉTICA:** Al Comité de ética del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla del Estado de Hidalgo.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla del Estado de Hidalgo.

**OIC:** Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla del Estado de Hidalgo.

## ANTECEDENTES

La corrupción constituye un fenómeno devastador para las naciones del mundo, y nuestro país no es la excepción. Este flagelo se ha enraizado profundamente en nuestra sociedad, permeando tanto en el ámbito individual como en los sectores nacionales e internacionales. Su naturaleza es compleja y multifacética, con causas diversas que le dan origen y consecuencias igualmente vastas y perjudiciales.

Según la Organización Transparencia Internacional, la corrupción se entiende como el abuso del poder público para obtener beneficios privados. Aunque históricamente este problema ha sido más común en el sector público, hoy en día también afecta al sector privado. Sin embargo, su impacto más grave se siente en el sector público, ya que afecta directamente la confianza de los ciudadanos en las instituciones y socava el funcionamiento del sistema político y económico del país.

La corrupción se presenta de diversas formas, como el soborno, el desvío de recursos, el abuso de funciones, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, el nepotismo y la impunidad. Estos actos no solo generan un entorno de injusticia, sino que distorsionan los mercados, desalientan la inversión y elevan los costos económicos. Todo esto erosiona la confianza de la sociedad en el gobierno y en las instituciones encargadas de velar por el bienestar común desde un ente federal hasta uno municipal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, el 83.1% de los mexicanos considera que la corrupción es un problema frecuente en el país, lo que refleja la magnitud del desafío que enfrentamos. Esta percepción generalizada subraya la necesidad urgente de tomar acciones efectivas para combatir este fenómeno.

Ante esta situación, el Estado Mexicano ha tomado medidas para crear políticas públicas enfocadas en la prevención y erradicación de la corrupción. Dentro de estas acciones, se ha implementado la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que establece un marco jurídico para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción en todos los niveles de gobierno.

Un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción es esencial para fortalecer la cultura de la legalidad, la ética y la transparencia tanto en el sector público como en el privado. Este programa busca no solo sancionar los actos corruptos, sino prevenirlos mediante el fomento de buenas prácticas, la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en la lucha contra la corrupción.

## INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción, y como parte de los mecanismos de control del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se fortalece a los Órganos Internos de Control dentro de los entes públicos. Estos órganos son las unidades administrativas encargadas de garantizar que las instituciones públicas cuenten con un adecuado control interno, con el fin de proporcionar la seguridad necesaria para lograr los objetivos institucionales y proteger los recursos públicos, así como prevenir y sancionar actos de corrupción.

Uno de los principales objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción en la lucha contra la corrupción es la regulación de las conductas de los servidores públicos, dado que el servicio público es uno de los sectores más vulnerables a la corrupción. En este contexto, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los principios, las obligaciones y las directrices generales que deben seguir los servidores públicos, con el fin de promover un comportamiento ético que prevenga la corrupción en el servicio público.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracción XXI, 6, 7, 10, 15 y 16 de la LGRA, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, tiene como objetivo implementar estrategias y herramientas necesarias para la correcta ejecución del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción Institucional. Este programa busca fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la ética dentro de la administración pública local, alineándose con las reformas más recientes y los principios del Sistema Nacional Anticorrupción.

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

El fortalecimiento de una cultura de integridad dentro del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla es esencial para asegurar que los servidores públicos actúen conforme a altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones. Este enfoque debe promover un entorno de respeto hacia los Derechos Humanos, garantizando que todas las actividades institucionales se realicen de manera justa, transparente y responsable. Además, es crucial generar un espacio libre de corrupción, en el que la toma de decisiones se base en principios de legalidad, equidad y justicia.

A través de este esfuerzo, se busca restaurar y consolidar la confianza de los ciudadanos en su gobierno local, asegurando que los recursos públicos se administren con la máxima responsabilidad y en beneficio de la comunidad, siempre bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

## ALCANCE

El objetivo principal es implementar una estrategia de sensibilización efectiva dirigida a todo el personal del H. Ayuntamiento, con el fin de fomentar un mayor compromiso de los servidores públicos en el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta. Esta acción busca garantizar que cada miembro del Ayuntamiento actúe conforme a los más altos estándares éticos, promoviendo una cultura organizacional sólida y responsable.

Asimismo, se procurará que dicha sensibilización esté alineada con la normatividad vigente en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, asegurando que las decisiones y conductas de los servidores públicos se ajusten a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas. De este modo, se busca no solo reforzar el cumplimiento de las normas, sino también construir una administración pública comprometida con la ética, la integridad y el bienestar común.

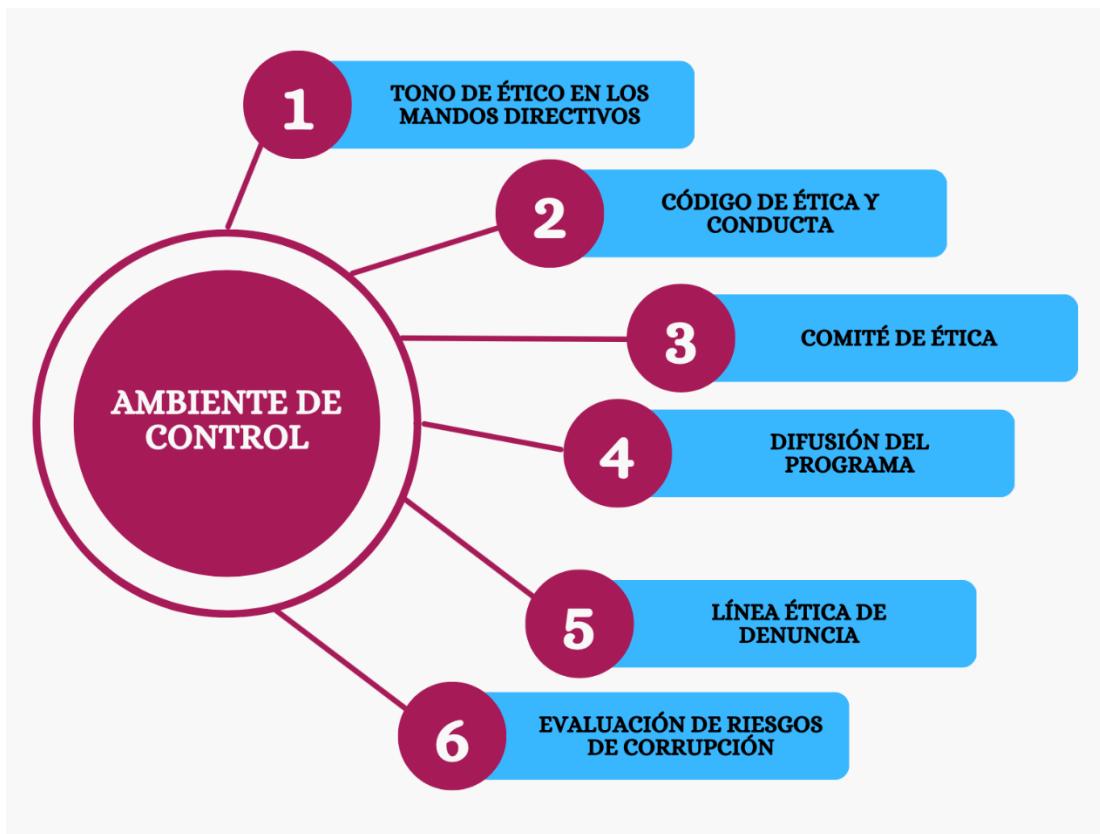
## ESTRATEGIAS GENERALES

- **Definir y Promover la Integridad:** Establecer y difundir actividades orientadas a consolidar la integridad como el valor fundamental que debe prevalecer entre los servidores públicos. Estas actividades deberán enfocarse en la prevención de la corrupción, basándose en principios, valores y normas de integridad, y en un sistema robusto que permita identificar, prevenir, evaluar y disuadir la comisión de actos de corrupción dentro del H. Ayuntamiento.
- **Comunicación, Sensibilización y Capacitación:** Desarrollar e implementar programas de comunicación, sensibilización y capacitación dirigidos a los servidores públicos del H. Ayuntamiento, con el fin de fortalecer su conocimiento y compromiso con los temas de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas. Estos programas permitirán una mayor comprensión de la importancia de la ética y la legalidad en el ejercicio público.

- **Acciones Preventivas y Gestión de Riesgos:** Llevar a cabo acciones de carácter preventivo que favorezcan la observancia de los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta, promoviendo un entorno de trabajo transparente y ético. Adicionalmente, se implementarán estrategias para la gestión de riesgos, orientadas a identificar y mitigar posibles situaciones de corrupción.
- **Mejora Continua de Procedimientos Correctivos:** Asegurar el correcto funcionamiento y la mejora progresiva de los procedimientos correctivos establecidos, con el objetivo de aplicar sanciones proporcionales y eficaces, y de reforzar las prácticas de rendición de cuentas dentro de la institución.

## ESTABLECIMIENTO

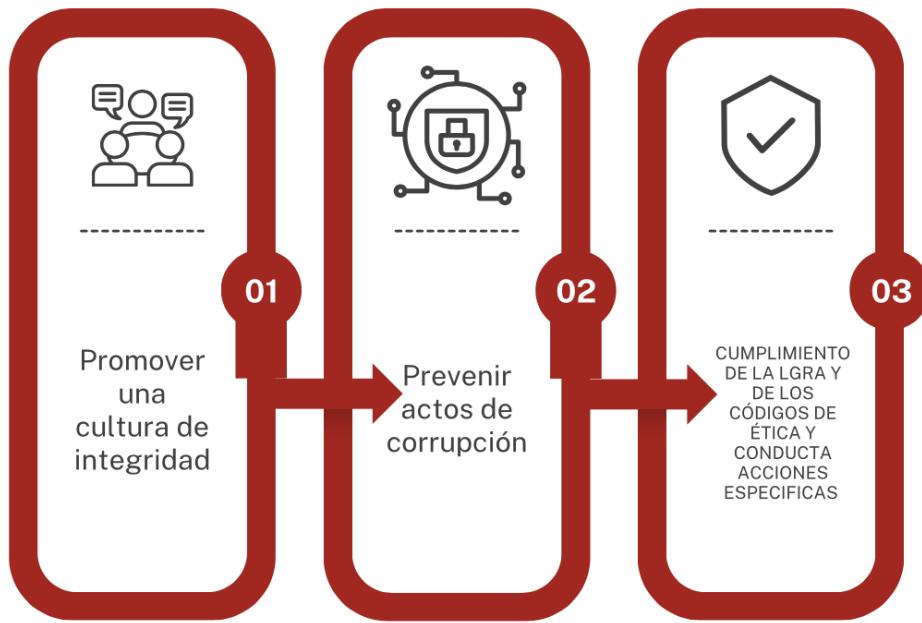
El establecimiento del Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción debe implementarse acorde a los siguientes puntos.



Los responsables del establecimiento del programa serán el Órgano Interno de Control con el apoyo del Comité de Ética del H. Ayuntamiento, el programa contará con tres elementos mínimos que serán sus ejes rectores.

## EJES RECTORES

El Programa de Integridad Institucional se basa en tres ejes rectores sobre los cuales se implementarán acciones a corto, mediano y largo plazo para el logro de los objetivos establecidos.



### I. Fortalecimiento de la Cultura Ética y de Integridad

El programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción tiene como objetivo implementar un conjunto de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la ética y la transparencia entre los servidores públicos del H. Ayuntamiento. Su propósito principal es fomentar un cambio de actitud en los funcionarios municipales, promoviendo la adopción de la integridad como un valor fundamental en el ejercicio diario de sus responsabilidades.

Además, este programa busca generar un cambio en la percepción de la ciudadanía respecto a los servidores públicos del H. Ayuntamiento, para que la imagen de estos se construya bajo principios éticos sólidos, alineados con los valores establecidos en el Código

de Ética y de Conducta. Estos principios no solo guían el comportamiento de los servidores públicos, sino que también son esenciales en la lucha contra la corrupción promoviendo una administración pública más transparente, responsable y comprometida con el bienestar común.

#### ■ ACCIONES ESPECIFICAS

- La emisión del Código de Ética y el Código de Conducta para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla del Estado de Hidalgo.
- La difusión de los Códigos de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Molango de Escamilla a través de publicaciones el Periódico Oficial del Estado, Portal de Internet Institucional y demás medios de comunicación dentro del Instituto.
- Dar a conocer los Códigos de Ética y Conducta al personal de nuevo ingreso del H. Ayuntamiento.
- Impartir capacitación en materia de responsabilidades administrativas conforme a la LGRA y capacitación respecto a los Códigos de Ética y de Conducta de manera constante al personal del Instituto, así como a los servidores públicos de nuevo ingreso.

## II. Prevención y Detección de Riesgos de Corrupción

Un acto de corrupción perjudica gravemente la integridad jurídica de las instituciones y puede constituir tanto una falta administrativa como un delito. Por ello, es fundamental establecer en el H. Ayuntamiento un entorno de control anticorrupción que promueva una cultura de integridad. Este ambiente de control debe ser diseñado para prevenir actos de corrupción, abuso de poder, despido y otras irregularidades que vulneran los valores éticos fundamentales y afectan el buen funcionamiento de la institución.

#### ■ ACCIONES ESPECIFICAS

- Capacitar a los servidores públicos en temas anticorrupción conforme a la LGRA y a la normatividad aplicable.

- Sensibilizar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de todos los niveles jerárquicos sobre la importancia de la prevención de la corrupción mediante campañas internas y difusión de contenidos anticorrupción en medios impresos.
- Implementar una línea de denuncia a las vulneraciones del código de Ética y para la denuncia por faltas administrativas cometidas por servidores públicos del H. Ayuntamiento.

### III.- CUMPLIMIENTO DE LA LGRA Y DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA ACCIONES ESPECÍFICAS

El H. Ayuntamiento cuenta con un Órgano Interno de Control el cual se encargará de:

- Aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas previstas en la LGRA.
- Realizar auditorías internas y visitas de inspección donde se verificará las acciones de las áreas auditadas con el objeto de promover medidas preventivas y correctivas.
- Identificar irregularidades por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- Verificar y evaluar la debida implementación del Control Interno en el H. Ayuntamiento.
- Conocer de las quejas y denuncias contra servidores públicos del H. Ayuntamiento por presuntas faltas administrativas.
- Capacitar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento respecto al Código de Ética, así como atender las denuncias por vulneraciones al Código de Ética.

### VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

El Órgano Interno de Control (OIC), en colaboración con el Comité de Ética del H. Ayuntamiento, será el encargado de supervisar las medidas de prevención, detección e investigación de actos de corrupción, así como de cualquier hecho que contravenga el Código de Ética y de Conducta.

Este programa será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento y se implementará una vez sea presentado al Comité de Ética, el cual, junto con el OIC, será responsable de garantizar su cumplimiento.